



RADICACIÓN: 080014189008 -2021-00470-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN NIT. 804.009.752-8
DEMANDADO: RUBEN DARIO ROJAS CRESPO CC. 72.296.594

INFORME DE SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia en el que el Dr. GIME ALEXANDER RODRIGUEZ, en su condición de apoderado de la parte demandante, presentó memorial de fecha 24 de octubre de 2022, solicitando requerir al pagador de TEMPORALES PLUS.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, junio 13 de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO (8°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, JUNIO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Tal como se indica en el informe secretarial, se vislumbra el contenido del escrito presentado por correo electrónico, en el que se solicitó requerir al pagador de TEMPORALES PLUS, sin embargo, se observa auto 10 de marzo de 2023 que ordeno Seguir Adelante con la ejecución. De igual manera este despacho procede a pronunciarse ya que dicha solicitud fue realizada antes de perder competencia.

Revisado el expediente, se tiene que, se encuentra anexa respuesta del pagador de TEMPORALES PLUS, de fecha 27 de julio del 2022, en la cual se manifestó que el demandado RUBEN DARÍO ROJAS CRESPO, se encuentra inactivo como empleado de esa entidad

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

CUESTION UNICA: Poner en conocimiento a la parte demandante el escrito de fecha 27 de julio de 2022 emanado de la empresa TEMPORALES PLUS, por los motivos consignados en la parte considerativa del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

LT

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84061ea3241039d39c693a1d75fab38bff317d1acb648bdf77624de5e090db8**

Documento generado en 13/06/2023 03:38:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>